

ALBA MARTÍ GONZÁLEZ, como Secretaria Accidental del Ayuntamiento del Vendrell

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2020, tomó el siguiente acuerdo, que transcribo del borrador del acta:

Que la promoción de las actividades deportivas es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento del Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que es de su interés apoyar y contribuir con las entidades que trabajan por la promoción de las actividades deportivas.

Que el Decreto 267/1990 de 8 de octubre de regulación de los Consejos dice que: "Las funciones de los consejos deportivos deben ir encaminadas básicamente al fomento y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar, y con este fin realizarán las actividades siguientes:

- Coordinar y, en su caso, organizar las actividades deportivas en edad escolar dentro del ámbito territorial correspondiente.
- Colaborar en la organización de los juegos deportivos de Cataluña en edad escolar y organizar las fases previas correspondientes, de acuerdo con las directrices que determine la Secretaría General del Deporte.
- Asesorar a los ayuntamientos y consejos comarcales, así como los clubes, las escuelas y otras entidades deportivas de su demarcación, en la actividad deportiva a su cargo y, en su caso, colaborar en su ejecución.

El Consejo Deportivo del Baix Penedès realiza diferentes actividades para el Ayuntamiento del Vendrell, por este motivo en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento del Vendrell para el año 2020 consta el crédito presupuestario a nombre de la entidad por un importe de 21.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0603 34.100-48.003 Promoción y Fomento del Deporte - Subvención Consejo Deportivo del Baix Penedès, Las actividades que está previsto desarrollar por el Consejo Deportivo del Baix Penedès en El Vendrell son los siguientes Programas de actividades :

- I. Actividades y eventos de ámbito supralocal, este programa consta de las siguientes actividades:

- Finales Comarcales del Baix Penedès de JEEC de Patinaje y Natación.
- Finales Territoriales del Camp de Tarragona los JEEC de Ajedrez.
- Patinaje, Balonmano y Baloncesto.
- Encuentro Territorial del Camp de Tarragona y Terres d'Ebre los JEEC de Balonmano.
- Cierre del programa comarcal de Valores en el Deporte en el Acto "Hacemos Deporte, Hacemos Personas con Valores". En esta clausura se invita a participar a jugadores/as locales de los clubes de El Vendrell, teniendo en cuenta que los / las jugadores / as que participarán tendrán un ELO inferior a 1.500 y serán menores de 15 años

El objetivo del conjunto de estas actividades es dar al Vendrell un liderazgo comarcal en cuanto a la práctica deportiva y acercar. en fines de semana con la temporada turística baja, a más de 1.300 deportistas con sus respectivas familias, lo que supone una oportunidad para fomentar la actividad económica de los hoteles y restaurantes del Vendrell y de sus barrios marítimos.

Estas actividades se desarrollarán de acuerdo con los calendarios deportivos de los diferentes Consejos Deportivos de Cataluña, i que están comprendidos entre febrero y junio de 2020.

II. Gestión del Cross Escolar:

Desde el Consejo Deportivo del Baix Penedès se coordinarán las siguientes tareas:

- Gestión de las inscripciones para los participantes del Vendrell de acuerdo a las condiciones establecidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento del Vendrell.
- Planteamiento del proyecto deportivo: Recorridos, distribución de tareas en la organización, gestión de personas, control y gestión de necesidades materiales, ...
- Seguimiento de las necesidades de los centros escolares y clubes de la población del Vendrell que toman parte en la prueba, a fin de coordinar la presencia y las tareas a desarrollar por parte del voluntariado.
- Coordinación con el colectivo de maestros de la población involucrado en la difusión, participación de alumnos y colaboración en la organización de la prueba.

Este acto deportivo comarcal cierra la temporada de cross que se ha realizado en las poblaciones de la Comarca. Tiene prevista una participación de más de 500 deportistas procedentes de toda la comarca, a los que debemos sumar sus acompañantes. El Cross Escolar del Vendrell no tiene todavía prevista fecha de celebración con motivo de la situación de pandemia que estamos viviendo, en el caso de no poderse celebrar esta parte de la subvención no será tramitada.

III. Campus deportivo de verano multideporte:

Se trata de un campus deportivo durante las vacaciones escolares para todos los niños de 3 a 12 años, fomentando en todo momento un perfil de actividad 100% inclusiva.

La organización de este campus conlleva los siguientes aspectos:

- Gestión de las inscripciones para los participantes de la actividad, condiciones de las que serán acordadas en todo momento con la Concejalía de Deportes.

- Planteamiento del proyecto deportivo de características siguientes:

Fomento del hábito deportivo y fomento de la visión lúdica y de disfrute de la práctica deportiva, difusión y conocimiento de la realidad deportiva de El Vendrell a través de la práctica de modalidades presentes en la población y práctica de modalidades poco conocidas por la gran mayoría de la población.

- Oferta de los servicios complementarios de acuerdo a la propuesta del Ayuntamiento en otros servicios similares (comedor y acogida).

- Garantizar una actividad 100% inclusiva, fomentando en todo momento la participación conjunta en todas las actividades que sea posible y velando por dotar al programa de los medios necesarios para que la actividad pueda ser viable de acuerdo a estas características.

- Este programa deportivo debe tener un volumen de inscritos, entre 600 y 675 niños / as. En caso de participación de niños / as en situación de discapacidad que supongan necesidades de acciones de inclusión, cada inscripción de estas características contabilizará como 10 inscritos por semana por la necesidad de disponer de personal de monitorización y la posibilidad de un / a cuidador / a.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del vigente ejercicio se establece que en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto deberán identificar la dotación presupuestaria y en beneficiario al estado de gastos del presupuesto, debiendo ser coherente su finalidad con el programa presupuestario al que 'impute, siendo necesario el correspondiente acuerdo de concesión o la redacción y aprobación de un convenio para establecer el régimen de colaboración en los términos previstos a la normativa sobre subvenciones.

El objeto del presente convenio es la canalización de la subvención nominativa establecida en el presupuesto del Ayuntamiento del Vendrell para el ejercicio 2020 en favor del Consejo Deportivo del Baix Penedès para la realización, en El Vendrell, de actividades deportivas supralocales, la gestión del Cross de el Vendrell y el Campus de Verano Multideporte.

Visto el informe técnico 2020/055, emitido per la Gerente del Departamento de Deportes de esta corporación, de fecha 20 de octubre de 2020, que puede ser consultado en la Concejalía de Deportes, expediente X2020005734

Consta en el expediente X2020005734 una memoria justificativa firmada por la Gerente del Departamento de Deportes, en fecha 19 de octubre de 2020, donde se analiza la necesidad y oportunidad de la firma del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015.

Visto el informe jurídico favorable, con núm. 152/2020, de fecha 7 de octubre de 2020, emitido por la t técnica de Servicios Jurídicos de esta corporación.

El régimen de justificación y de pago de la subvención está regulado en los acuerdos quinto y séptimo del convenio.

De acuerdo con la declaración responsable incorporada al expediente X2020005734 firmada por el presidente, El Consejo Deportivo del Baix Penedès no está incluido en ninguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

Que el Consejo Deportivo del Baix Penedès con NIF G-43063007 ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y ninguna deuda tributaria con este Ayuntamiento, mediante presentación de los correspondientes certificados.

Visto el informe de intervención 2020/321 de fecha 23 de octubre de 2020.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto D2020LDEC0001864, de fecha 7 de julio de 2020.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Clubes y Entidades Deportivas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, resuelve:

1. Facultar al señor alcalde-presidente de la Corporación la firma del convenio.
2. Establecer y aprobar la firma del convenio entre el Ayuntamiento de El Vendrell y el Consejo Deportivo del Baix Penedès con NIF G-43063007, con una duración de 1 año, del 1 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2020, que regule el objeto de la subvención.
3. Aprobar la subvención nominal al Consejo Deportivo del Baix Penedès por un importe máximo de 21.000,00 €
4. Autorizar y disponer el gasto del convenio de colaboración con el Consejo Deportivo del Baix Penedès con NIF G-43063007. El importe máximo de la subvención será de 21.000,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 0603-34100-48003 Promoción y Fomento del Deporte - Subvención Consejo Deportivo del Baix Penedès, del actual presupuesto.
5. Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de Convenios de la Generalitat de Generalidad de Cataluña.
6. Notificar al interesado.

El presente acuerdo se aprueba en virtud de la competencia delegada por el alcalde por Decreto núm.1864, de 7 de julio de 2020, y publicado en el BOPT de fecha 21 de julio de 2020, con el número de inserción 4660.

Y para que tenga los efectos que correspondan, con la advertencia del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo el presente certificado, con el visto bueno del alcalde presidente.

El Vendrell, 27 de octubre de 2020

Visto bueno
L'ALCALDE,

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VENDRELL Y EL CONSEJO DEPORTIVO DEL BAIX PENEDES MEDIANTE EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE EN 2020 POR LA ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES PROGRAMAS DEPORTIVOS.

El Vendrell, el día 30 de octubre de 2020.

REUNIDOS

Kenneth Martínez Molina, alcalde del Vendrell, actúa en representación del Ayuntamiento del Vendrell, con dirección en la plaza Vella, 1 del Vendrell (CP 43700) y NIF P4316500J y asistido por la secretaria accidental, Alba Martín González.

Jaume Domingo Planas, con el DNI número XXXXXXXX, actúa en representación del Consejo Deportivo del Baix Penedès (CEBP) y registrado con el número 00064 en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalidad de Cataluña, dada su condición de presidente, con domicilio social en ctra. de Sant Vicenç, 79 del Vendrell y NIF G43063007.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que a cada uno de ellos les han sido conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y por ello,

ANTECEDENTES

- I. Que según la ley 8/1999 de 30 de julio del Deporte Catalán "los Consejos Deportivos, como agrupaciones deportivas, son entidades privadas de interés público y social, sin ánimo de lucro, que tienen por objeto el fomento, la organización y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar, que, si procede, con el fin de ejecutar o gestionar la política deportiva de los consejos comarcales, podrán establecer los convenios de colaboración correspondientes".
- II. Que el Decreto 267/1990 de 8 de octubre de regulación de los Consejos dice que: "Las funciones de los Consejos Deportivos deben ir encaminadas básicamente al fomento y la promoción de la actividad deportiva en edad escolar, y con este fin realizarán las actividades:
 - Coordinar y, en su caso, organizar las actividades deportivas en edad escolar dentro del ámbito territorial correspondiente.
 - Colaborar en la organización de los juegos deportivos de Cataluña en edad escolar y organizar las fases previas correspondientes, de acuerdo con las directrices que determine la Secretaría General del Deporte.



**Ajuntament
del Vendrell**



- Asesorar a los ayuntamientos y consejos comarcales, así como a los clubes, las escuelas y otras entidades deportivas de su demarcación, en la actividad deportiva a su cargo y, en su caso, colaborar en su ejecución.
- III. El Consejo Deportivo del Baix Penedès se encuentra legalmente constituida en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalidad de Cataluña.
- IV. El Consejo Deportivo del Baix Penedès cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a fin de obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- V. El Ayuntamiento del Vendrell tiene competencias en materia de promoción de las actividades deportivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- VI. El artículo 37.4 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio vigente establece que, en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, se deberán identificar la dotación presupuestaria y el beneficiario en el estado de gastos del presupuesto, que su finalidad debe ser coherente con el programa presupuestario al que se impute, siendo necesario redactar y aprobar un convenio para establecer un régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa de subvenciones.
- VII. En fecha 26 de octubre la Junta de Gobierno local ha aprobado el presente convenio.

ACUERDOS

Primero. Objeto

El objeto del presente convenio es regular la subvención nominativa establecida en el presupuesto del Ayuntamiento del Vendrell para el ejercicio 2020 en favor del Consejo Deportivo del Baix Penedès la para la realización, en El Vendrell, de actividades deportivas supralocales, la gestión del Cross del Vendrell y el Campus de Verano Multideporte.

Segundo. Actividades a desarrollar

El Consejo Deportivo del Baix Penedès desarrollará en El Vendrell los siguientes Programas de actividades:

- I. Actividades y eventos de ámbito supralocal, este programa consta de las siguientes actividades:
- Finales Comarcales del Baix Penedès los JEEC de Patinaje y Natación.
 - Finales Territoriales del Camp de Tarragona los JEEC de Ajedrez, Patinaje, Balonmano y Baloncesto.
 - Encuentro Territorial del Camp de Tarragona y Terres de l'Ebre los JEEC de Balonmano.
 - Cierre del programa comarcal de Valores en el Deporte en el Acto " Hacemos Deporte, Hacemos Personas con Valores. " En esta clausura se invita a participar a jugadores/as locales de los clubes del Vendrell .

El objetivo del conjunto de estas actividades es dar al Vendrell un liderazgo comarcal en cuanto a la práctica deportiva y atraer, los fines de semana de la temporada turística baja, más de 1.300 deportistas con sus respectivas familias lo que supone una oportunidad para fomentar la actividad económica de los hoteles y restaurantes de el Vendrell y de sus barrios marítimos.

Estas actividades se desarrollarán de acuerdo con los calendarios deportivos de los diferentes Consejos Deportivos de Cataluña, comprendidos entre los meses de junio y septiembre de 2020.

II. Gestión del Cross Escolar:

Desde el Consejo Deportivo del Baix Penedès se coordinarán las siguientes acciones:

- Gestión de las inscripciones de los participantes del Vendrell de acuerdo a las condiciones establecidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento del Vendrell.
- Planteamiento del proyecto deportivo: recorridos, distribución de tareas en la organización, gestión de personas, control y gestión de necesidades materiales, ...
- Seguimiento de las necesidades de los centros escolares y clubes de la población del Vendrell que participan en la prueba, a fin de coordinar la presencia y las tareas a desarrollar por parte del voluntariado.
- Coordinación con el colectivo de maestros de la población involucrados en la difusión, participación de alumnos y colaboración en la organización de la prueba.
- Este acto deportivo comarcal cierra la temporada de cross que se han realizado durante la temporada en las poblaciones de la Comarca. Tiene prevista una participación de más de 500 deportistas procedentes de toda la comarca, a los que debemos sumar sus acompañantes. El Cross Escolar del Vendrell no tiene todavía prevista fecha de celebración debido a de la situación de pandemia que estamos viviendo, en el caso de no poderse celebrar esta parte de la subvención no será tramitada.

III. Campus deportivo de verano multideporte:

Se trata de un campus deportivo durante las vacaciones escolares para todos los niños de 3 a 12 años, fomentando en todo momento un perfil de actividad 100% inclusiva.

La organización de este campus conlleva los siguientes aspectos:

- Gestión de las inscripciones de los participantes de la actividad, las condiciones serán acordadas en todo momento con la Concejalía de Deportes.
- Planteamiento del proyecto deportivo de siguientes características:
Fomento del hábito deportivo y fomento de la visión lúdica y de disfrute de la práctica deportiva, difusión y conocimiento de la realidad deportiva del Vendrell a través de la práctica de modalidades presentes en la población y práctica de modalidades poco conocidas por la gran mayoría de la población.
- Oferta de los servicios complementarios de acuerdo a la propuesta del Ayuntamiento en otros servicios similares (comedor y acogida).
- Garantizar una actividad 100% inclusiva, fomentando en todo momento la participación conjunta en todas las actividades que sea posible y velando por

dotar al programa de los medios necesarios para que la actividad pueda ser viable de acuerdo a estas características.

Este programa deportivo debe tener un volumen de inscritos, entre 600 y 675 niños/as. En caso de participación de niños/as en situación de discapacidad que supongan necesidades de acciones de inclusión, cada inscripción de estas características contabilizará como 10 inscritos por semana por la necesidad de disponer de personal de monitorización y la posibilidad de un/a cuidador/a.

Tercero. Obligaciones del Ayuntamiento del Vendrell

El Ayuntamiento del Vendrell se compromete a:

- I. Efectuar el pago de la subvención de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del presente convenio.
- II. Efectuar el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del presente convenio.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario

El Consejo Deportivo del Baix Penedès se compromete a:

- I. Cumplir los objetivos que fundamentan la concesión de la subvención.
- II. Justificar ante el Ayuntamiento, en el plazo previsto en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, y justificar la realización de el gasto en los términos establecidos en el presente convenio y la normativa de aplicación.
- III. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- IV. Someterse a las comprobaciones del órgano que otorga la subvención y a cualquier otra comprobación o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- V. Comunicar al órgano que otorga la subvención la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- VI. Disponer de los libros contables y otros documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como todos los estados contables y registros específicos exigidos en este convenio.
- VII. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- VIII. Hacer mención específica al apoyo del Ayuntamiento del Vendrell, sea en formato oral o escrito, sea mediante la introducción del logotipo o símbolo correspondiente, en la difusión de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier clase que sean objeto de subvención. El logotipos o símbolos que se deberán indicar serán los siguientes:

- IX. Cumplir las obligaciones de transparencia establecidas por el título II de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando al menos el cuarenta por ciento de los ingresos anuales de la entidad procedan de subvenciones o ayudas públicas y siempre que esta cantidad sea superior a 5.000 euros o si perciben subvenciones o ayudas públicas de más de 100.000 euros anuales.
- X. Actuar de acuerdo con los principios éticos y las reglas de conducta establecidos en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- XI. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de subvenciones.
- XII. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todas las personas del Consejo deportivo del Baix Penedès que tengan contacto habitual con menores, es requisito no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual, el acoso sexual, el exhibicionismo y la provocación sexual, la prostitución y la explotación sexual y corrupción de menores, así como por tráfico de seres humanos. El del Consejo Deportivo del Baix Penedès velará para que todas las personas que realicen actividades que impliquen contacto habitual con menores hayan aportado la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. Esta circunstancia el beneficiario deberá acreditar, en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento del Vendrell, con un certificado del secretario/a del Consejo Deportivo del Baix Penedès que acredite que dispone de los certificados de delitos sexuales de todas las personas del Consejo Deportivo del Baix Penedès que realicen actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Quinto. Importe de la subvención

El importe de la subvención que efectuará el Ayuntamiento del Vendrell al Consejo Deportivo del Baix Penedès para llevar a cabo las actividades especificadas en el presente convenio no podrá superar la cantidad máxima de 21.000,00 euros según consta en la aplicación presupuestaria 0603-34100-48003, distribuidos de la siguiente forma:

- 10.000 € para el programa de Campus Multideporte, si el volumen de niños y niñas es entre 600 y 675, con cargo a la aplicación presupuestaria 0602-34100-48003, Promoción del Deporte-Subvención Consejo Deportivo del Baix Penedès, del actual presupuesto. En el caso de que del número de niños y niñas sea inferior la subvención será proporcional al número de participantes, siempre teniendo en cuenta que en caso de participación de niños/as en situación de discapacidad que supongan necesidades de acciones de inclusión, cada inscripción de estas características contabilizará como 10 inscritos por semana, por la necesidad de disponer de personal de monitorización y la posibilidad de un /a cuidador/a.
- 9.165 € para la organización de las finales territoriales, comarcales y nacionales, así como la cuota de participación en los JEEC que incluye las mutualizaciones



de todos los deportistas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0602-34100-48003, Promoción Deporte-Subvención Consejo Deportivo del Baix Penedès, del actual presupuesto.

- 1.835 € para la organización del Cross Escolar. Este acto deportivo comarcal cierra la temporada de cross que se han realizado durante la temporada en las poblaciones de la comarca. Tiene prevista una participación de más de 500 deportistas procedentes de toda la comarca, a los que debemos sumar sus acompañantes. El Cross Escolar del Vendrell no tiene todavía prevista fecha de celebración debido a la situación de pandemia que estamos viviendo, en el caso de no poderse celebrar esta parte de la subvención no será tramitada, en caso de realizarse la subvención irá con cargo a la aplicación presupuestaria 0602-34100-48003, Promoción del Deporte-Subvención Consejo Deportivo del Baix Penedès, del actual presupuesto.

El importe concedido por cada una de las actividades tiene el carácter de importe máximo. Si el coste efectivo final de las diferentes actuaciones resulta inferior a la subvención concedida, ya sea porque lo manifieste el beneficiario o así lo considera el órgano competente al revisar la documentación justificativa, se abonará parcialmente la subvención en base al importe justificado.

Sexto. Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del beneficiario

Séptimo. gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de forma indudable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias y se realicen en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 15 de septiembre de 2020.

Asimismo, el gasto subvencionable deberá haber sido efectivamente satisfecha con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites del contrato menor definido en la normativa en materia de contratación del sector público, tal como establece el artículo 32.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, el beneficiario deberá acreditar que ha solicitado antes de su adjudicación como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, y que la elección efectuada responde a criterios de eficiencia y de economía, debiendo justificarse en una memoria la elección, si ésta no recae en la propuesta económica más ventajosa.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

Octavo. Plazo y forma de justificación de la subvención recibida

La documentació justificativa de la subvenció haurà de ser presentada a l'Ajuntament del Vendrell com a data màxima el 30 de desembre de 2020.

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada en el Ayuntamiento del Vendrell como fecha máxima el 30 de diciembre de 2020.

El beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

- I. La justificació econòmica i de la despesa, que es farà mitjançant la presentació d'una memòria econòmica de l'actuació subvencionada, amb el desglossament de totes les despeses i ingressos que hagin generat les actuacions subvencionades, amb expressió i acreditació de l'import, la procedència i l'aplicació de les quantitats destinades a l'activitat i que s'hagin finançat amb fons, subvencions o recursos diferents de la subvenció concedida per l'organització municipal.
Les despeses s'han d'acreditar mitjançant factures i d'altres documents de valor probatori equivalent amb validesa en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa. Les citades factures s'aportaran en document original i fotocòpia, per tal que els originals puguin ésser marcats amb la corresponent estampilla per part dels encarregats de la instrucció de l'expedient de concessió i justificació de la subvenció. També podrà fer-se mitjançant factures electròniques, sempre que compleixin els requisits exigits per a la seva acceptació en l'àmbit tributari.
- II. La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación de una memoria económica de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, procedencia y aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos diferentes de la subvención concedida por la organización municipal.
- III. Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las citadas facturas se aportarán en documento original y fotocopia, para que los originales puedan ser marcados con la correspondiente estampilla por parte de los encargados de la instrucción del expediente de concesión y justificación de la subvención. También podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- IV. Los gastos se acreditan mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las citadas facturas se aportarán en documento original y fotocopia, para que los originales puedan ser marcados con la correspondiente estampilla por parte de los encargados de la instrucción del expediente de concesión y justificación de la subvenciones. También podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en los ámbitos tributario.
- V. La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal, conforme a lo previsto en el artículo 28.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Vendrell.

En caso de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro, total o parcial, de la subvención o el reintegro de las cuantías percibidas junto con el correspondiente interés de demora.

Noveno. pago

El pago de la subvención se efectuará, previa la justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de titularidad del Consejo Deportivo del Baix Penedès con número IBAN ES 30 0182 2968 5402 0021 7229.

No se puede hacer el pago de la subvención en tanto el beneficiario no esté al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o hacia el Ayuntamiento del Vendrell, o bien sea deudor por cualquier concepto.

El beneficiario no está obligado a constituir garantías para asegurar que se efectúa la totalidad de la actividad subvencionada.

Décimo. Compatibilidad con otras subvenciones

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario el Consejo Deportivo del Baix Penedès pueda percibir para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, estatal, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En estos casos, el importe de las subvenciones no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso, supere el coste de la actividad subvencionada.

Si se produce un exceso de las subvenciones percibidas, serán de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Undécimo. Subcontratación de las actividades subvencionadas

El beneficiario no podrá subcontratar con terceros la actividad objeto de la subvención.

Duodécimo. Plazo de vigencia y efectos

El presente convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización del plazo de justificación de la subvención.

Decimotercero. Causas de extinción y efectos del incumplimiento

Este convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- La finalización del periodo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- Cualquier otra causa prevista en la normativa vigente de aplicación.

Cualquier incumplimiento de las cláusulas del presente convenio permitirá a la parte afectada optar por exigir el cumplimiento o la resolución.

La extinción del convenio conllevará las consecuencias que, para cada caso concreto, prevea la normativa vigente de aplicación.

Decimocuarto. naturaleza jurídica

Este convenio se formaliza como instrumento para canalizar la subvención prevista nominativamente por el Consejo Deportivo del Baix Penedès en el presupuesto del Ayuntamiento del Vendrell para el año 2020, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por este motivo, dada la naturaleza administrativa de este convenio, se regirá en sus disposiciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la Ordenanza general de subvenciones del Vendrell y por el resto de normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

La jurisdicción contencioso administrativa es la competente para resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firmamos en dos ejemplares.

El alcalde presidente

**El representante del Consejo Deportivo
del Baix Penedès**

Kenneth Martínez Molina

Jaume Domingo Planas

La secretaria accidental

Alba Martí González